



INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

ACUERDO No. 17 DEL 19/09/2024

“Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR de la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Rio Grande de la Magdalena y Canal del Dique.”

Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique

CONSIDERANDO:

Que, el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías (SGR), y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que, el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estará sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo del Acto Legislativo 05 de 2019, el 30 de septiembre de 2020 fue expedida la Ley 2056 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que, el artículo 211 de la Ley 2056 de 2020 establece que la misma rige a partir del 01 de enero de 2021, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Ley 1530 de 2012, sin embargo, el párrafo del mismo artículo señala que los artículos 4 y 5, entre otros, entran en vigor a partir de su promulgación.

Que, en el numeral 6 del artículo 22 de la Ley 2056 de 2020 establece los Conceptos de distribución: “6- 0.5% para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, recursos que serán canalizados por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena. Los proyectos a financiar con cargo a esta asignación serán definidos por Cormagdalena en conjunto con dos (2) representantes de los gobernadores que tengan jurisdicción sobre el Río Grande De La Magdalena y Canal del Dique y dos (2) alcaldes que integran la jurisdicción de la Corporación, y el Director Nacional de Planeación o su delegado. El Gobernador y alcalde serán elegidos, entre ellos, para períodos bienales y por mayoría, de acuerdo con el mecanismo que efecto determinen. En todo caso cada nivel de gobierno deberá unificar su criterio con respecto a la definición de proyectos.”

INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

Que, en el párrafo quinto del artículo 1.2.11.1.1. del Decreto 1142 de 2021 establece que la Instancia será la encargada de priorizar, aprobar y designar el ejecutor para los proyectos de inversión financiados con cargo a la asignación 0.5% para los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y el Canal del Dique, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto”.

Que, el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 establece que “los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutado por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 25 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.”

Que en el mes de abril de 2024, el representante legal del Departamento de Cundinamarca radicó ante Cormagdalena, en su calidad de entidad dinamizadora de la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y el Canal del Dique, una solicitud de ajuste para el proyecto de inversión titulado “Estudios Detallados para la Incorporación de la Gestión del Riesgo para los Municipios de Girardot y Ricaurte”, identificado con el BPIN 20172401060022. Dicha solicitud incluyó un incremento en el valor del proyecto a ser financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR). Este proyecto había sido previamente viabilizado, priorizado y aprobado en la sesión de la Instancia de Decisión celebrada el 19 de mayo de 2020.

Que el día 29 de agosto de 2024, el representante legal de Hatillo de Loba radicó ante Cormagdalena la solicitud de desaprobación para el proyecto de inversión denominado “Rehabilitación de Obras de Protección Contra Inundaciones en el Corregimiento La Ribona” con BPIN 20232401060016, viabilizado, priorizado y aprobado en sesión No. 17 del 6 de agosto de 2024 justificando el hecho de que el Departamento de Bolívar ya está ejecutando un contrato para la misma zona con intervenciones que abordan las necesidades de protección contra inundaciones. La duplicidad de estas acciones generaría un uso ineficiente de los recursos públicos y podría contravenir los principios de planeación y coordinación territorial. (Los soportes de la solicitud recibida en fecha 29 de agosto de 2024 fueron compartidos como anexo en la convocatoria de la sesión a todos los miembros de la Instancia).

Que, mediante citación enviada por correo electrónico el día miércoles once (11) de septiembre de 2024, Cormagdalena convocó a los miembros de la Instancia de Decisión a una sesión mixta, en la cual se presentó un informe sobre los proyectos cargados en el sistema, los saldos disponibles y los indicadores de control de caja relacionados con el financiamiento del presupuesto. Además, en dicha sesión se abordarán los siguientes temas para su estudio, revisión y pronunciamiento:

- La solicitud del municipio de Hatillo de Loba respecto al proyecto identificado con el BPIN 20232401060016, titulado “Rehabilitación de Obras de Protección Contra Inundaciones en el Corregimiento La Ribona”, en la que se solicitaba la realización de los trámites administrativos pertinentes para la desaprobación del proyecto. , debido a la intervención concurrente de otra entidad en el área.
- La solicitud de ajuste presentada por el Departamento de Cundinamarca, que proponía un incremento en los recursos del proyecto de inversión “Estudios Detallados para la Incorporación



INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

de la Gestión del Riesgo para los Municipios de Girardot y Ricaurte", BPIN 20172401060022, sometida a consideración para su aprobación por parte de la Instancia de Decisión.

Que corresponde a los miembros de la Instancia de Decisión pronunciarse de manera expresa sobre las solicitudes de ajuste, modificación y desaprobación de los proyectos de inversión financiados con recursos de la SGR. Estas competencias se enmarcan dentro de las facultades de control, seguimiento y decisión otorgadas a las instancias territoriales, conforme a lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y el Acuerdo 07 de 2022, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que el pronunciamiento sobre las solicitudes de ajuste y desaprobación de proyectos implica una revisión técnica, jurídica y financiera detallada, con el fin de garantizar que los recursos del Sistema General de Regalías sean gestionados de manera eficiente, en cumplimiento con los principios de transparencia, legalidad, y eficiencia establecida en la Ley 2056 de 2020.

Que las decisiones adoptadas a través del presente Acuerdo están plenamente respaldadas en el Acta No. 18 del 19 de septiembre de 2024, suscrita por el presidente y la secretaría de la sesión, respectivamente.

ACUERDA:

DESAPROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA

ARTÍCULO PRIMERO. DESAPROBAR el proyecto de inversión la entidad pública ejecutora del proyecto de inversión, tal y como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
20232401060016	REHABILITACIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL CORREGIMIENTO LA RIBONA MUNICIPIO HATILLO DE LOBA-BOLÍVAR	GOBIERNO TERRITORIAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.642.280.393,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Cormagdalena - SGR - Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena - CORMAGDALENA	0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique	2024		\$5.642.280.393,00
Valor Aprobado				\$5.642.280.393,00

**INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y
CANAL DEL DIQUE**

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA				
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vr Aprobado Vig. Futura (1)
Cormagdalena SGR – Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA	0.5% DEL Sistema General para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique-Cormagdalena	2023- 2024	\$5.642.280.393,00	\$0,00
Entidad pública designada como ejecutora del proyecto	Municipio de Hatillo de Loba		Valor	\$5.642.280.393,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Correspondrá a Cormagdalena en su calidad de entidad dinamizadora adelantar con asistencia técnica del Departamento Nacional de Planeación los trámites administrativos tendientes a la desaprobación del proyecto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo 07 de 2022.

APROBACIÓN DE AJUSTES POR MAYOR VALOR A PROYECTOS VIABILIZADOS Y APROBADOS

ARTÍCULO TERCERO. Aprobar el ajuste por mayor valor con recursos propios del siguiente proyecto de inversión el cual fue aprobado en sesión del 19 de mayo de 2020, tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
20172401060022	ESTUDIOS DETALLADOS PARA LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO PARA LOS MUNICIPIOS DE GIRARDOT, RICAURTE	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FACTIBILIDAD - FASE 2	\$3.189.795.204,67
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Cormagdalena - SGR - Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA	0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique		2018	\$3.084.907.873,00
Cormagdalena - SGR - Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA	0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique		2024	\$104.887.331,67
Valor Aprobado	\$3.189.795.204,67			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA

**INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y
CANAL DEL DIQUE**

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vr Aprobado Vig. Futura (1)
Cormagdalena SGR – Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA	0.5% DEL Sistema General para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Rio Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique-Cormagdalena	2018	\$3.084.907.873,00	\$0,00
Cormagdalena SGR – Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA	0.5% DEL Sistema General para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Rio Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique-Cormagdalena	2023- 2024	\$104.887.331,67	\$0,00
Entidad pública designada como ejecutora del proyecto	Gobernación de Cundinamarca		Valor	\$2.824.266.673,00
Instancia pública designada como Contratante de la Interventoría	Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA		Valor	\$365.528.531,67

ROL	ENTIDAD	VALOR	Fuente de Financiación	Valor total del Proyecto
Entidad pública designada como ejecutora del proyecto	Gobernación de Cundinamarca	\$2.824.266.673,00	0.5% DEL Sistema General para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Rio Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique-Cormagdalena	\$3.189.795.204,67
Instancia pública designada como Contratante de la Interventoría	Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA	\$365.528.531,67	0.5% DEL Sistema General para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Rio Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique-Cormagdalena	

ARTÍCULO CUARTO. Los proyectos de inversión deberán ejecutarse con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, al de contratación pública vigente y las demás normas



INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

legales vigentes; así mismo, el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión.

Las entidades ejecutoras deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de las Regalías (SPGR), para realizar la gestión de la ejecución de los recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la Cuenta Única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Corresponde al representante legal de la entidad ejecutora, o quien haga sus veces o su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad. En consecuencia, serán responsables disciplinaria, fiscal y penalmente por el manejo de tales apropiaciones en los términos de las normas que regulan la materia.

ARTÍCULO QUINTO. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada entidad pública beneficiaria.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

En constancia se firma el presente acuerdo a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2024.

ALVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo- Cormagdalena
PRESIDENTE
INSTANCIA DE DECISIÓN
Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique

MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Jefe Oficina Asesora de Planeación- Cormagdalena
Secretaria de la sesión
ENTIDAD DINAMIZADORA DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN
Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique